



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 225.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 25 de abril de 2023

VISTO: la presentación realizada por la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, en la cual se solicita la aprobación del *Plan Anual de Evaluaciones de Programas e Intervenciones Públicas* establecido para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Ley N° 1535/99, «*De Administración Financiera del Estado*».

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*».

La Ley N° 6620/2020, «*Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados*».

La Ley N° 7050/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*».

El Decreto N° 8759/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*» (Exp. M.H. N° 32.905/2023); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de la Ley N° 1535/99, dispone: «*...El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional. La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los organismos y entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales. La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas. El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales. La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva*».

Que el Artículo 75 de la misma Ley menciona: «*...La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica*».



...///



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 225.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

//2...

Que el Artículo 39 del Decreto N° 8127/2000, dispone: «*La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda será la encargada de la evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas y/o proyectos de los organismos y entidades del Estado, como asimismo del control financiero de la ejecución presupuestaria. Interpretará las variaciones producidas con respecto a lo programado y elaborará los informes y recomendaciones a las autoridades superiores. Las normas y especificaciones técnicas, plazos, unidades de medidas, formularios e instructivos serán establecidos en la reglamentación.*».

Que conforme a la Ley N° 6620/2020, el Ministerio de Hacienda es la entidad encargada de establecer los instrumentos de planificación, seguimiento, evaluación y otros que sean necesarios para la implementación del Presupuesto por Resultados (PPR); en tal sentido, a través de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, se dispondrán los criterios y parámetros necesarios que sirvan como base para el seguimiento, evaluación y medición del desempeño en el proceso de aplicación del PPR y, conforme a los resultados obtenidos, se establecerán las disposiciones administrativas, procedimentales y de coordinación, para el mejoramiento del desempeño.

Que el Artículo 128 de la Ley N° 7050/2023, establece que la evaluación de intervenciones públicas se realizará en base a instrumentos metodológicos, dispuestos por la Dirección General de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Evaluaciones.

Que el Artículo 300, *Evaluación de Programas Públicos*, del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023), del Decreto N° 8759/2023, dispone: «...1.1) El Ministerio de Hacienda, conforme a sus competencias legales, coordinará con los OEE la selección de los programas/intervenciones a ser evaluadas durante el Ejercicio Fiscal 2023; ...1.3): El Ministerio de Hacienda establecerá a través de una resolución institucional el Plan Anual de Evaluaciones (PAE) que regirá para el Ejercicio Fiscal 2023...».

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 218 de fecha 13 de abril de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluaciones de Programas e Intervenciones Públicas, en el marco del Presupuesto por Resultados, establecido para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Disponer que los resultados de las evaluaciones establecidas en la presente Resolución deberán ser publicadas en los portales institucionales de las entidades responsables de la evaluación.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes correspondan y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: OSCAR LLAMOSAS DÍAZ
MINISTRO

Anexo a la Resolución M.H. N° 225/23.-

PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS 2023		
Entidad Responsable	Programa presupuestario	Objeto de Evaluación
MINISTERIO DE HACIENDA	EVALUACION TRANSVERSAL	Incidencia del gasto público en los indicadores vinculados a las brechas de género registradas en el país.
MINISTERIO DE HACIENDA	1. MEJORA DE LA FORMACION Y CAPACITACION LABORAL - SINAFOCAL 2. INCREMENTO EN LA CALIFICACION DE LA MANO DE OBRA - SNPF	Incidencia de la inversión en programas de formación y capacitación laboral del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el ingreso de los adolescentes y jóvenes.
MINISTERIO DE HACIENDA	EVALUACION TRANSVERSAL	Incidencia de la inversión en infraestructura en el sector Salud, para la cobertura eficiente e integral de los servicios especializados de Paraguay.
MINISTERIO DE HACIENDA	EVALUACION TRANSVERSAL	Incidencia de las modificaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto en el Congreso Nacional sobre la sostenibilidad de las Finanzas Públicas.
MINISTERIO DE HACIENDA	CULMINACION OPORTUNA DE ESTUDIOS	Incidencia de la provision del Programa Alimento Escolar sobre los niveles de desercion educativa.
MINISTERIO DE HACIENDA	EVALUACION TRANSVERSAL	Análisis sectorial de la provision de agua potable y saneamiento.
MINISTERIO DEL INTERIOR	PROGRAMA DE GESTION INTEGRADA DE SEGURIDAD CIUDADANA PR-L.1077	i) Evaluación final ex-post, posterior al cierre del proyecto ii) Auditoría financiera del cierre del proyecto.
CONACYT	PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - PROCIENCIA	Aislar el impacto causal en función a los indicadores claves de resultados, considerando los componentes e instrumentos implementados dentro de la vigencia del programa.
TOTAL DE EVALUACIONES A SER REALIZADAS		9

